

Caso práctico

Bar de categoría especial (epígrafe IAE: 673.1), situado en un local alquilado en la ciudad de Salamanca, en el que desde su apertura en el año 1991 trabajan con el titular 3 personas asalariadas a jornada completa según el Convenio Colectivo del sector, que fija para el año 2010 una jornada laboral de 1.842 horas. El titular no desarrolla ninguna otra actividad económica.

En el ejercicio anterior (2009), el número de unidades del módulo «personal asalariado» ascendió a 3,00 personas. Por lo que se refiere al ejercicio 2010, la actividad se ha desarrollado con el siguiente detalle:

- El 1 de septiembre se contrataron 2 nuevos trabajadores mayores de 19 años que permanecían en la empresa a 31 de diciembre de 2010, cada uno de los cuales ha totalizado 630 horas de trabajo en dicho año. Las retribuciones totales satisfechas al personal en el ejercicio 2010 ascendieron a 39.500,83 euros.
- La longitud de la barra del bar es de 10 metros y en el mismo hay instaladas 8 mesas para cuatro personas.
- La potencia eléctrica contratada es de 35 kilovatios y en el local hay instalada una máquina recreativa tipo "B".
- Del inmovilizado afecto a la actividad el titular únicamente conserva facturas de la cafetera, una vitrina térmica, la instalación de aire acondicionado y las 8 mesas con sus sillas. Una vez convertidos a la unidad euro los importes correspondientes, los datos que figuran en su libro registro de bienes de inversión son los siguientes:

Elemento	Comienzo de utilización	Valor de adquisición	Amortización acumulada a 31-12-2009
Mobiliario (mesas y sillas).....	01-06-1997	1.502,53 euros	1.502,53 euros
Cafetera.....	01-06-2006	9.405,84 euros	8.441,74 euros
Vitrina térmica.....	01-07-2007	4.056,83 euros	2.535,52 euros
Instalación de aire acondicionado.....	01-08-2007	6.611,13 euros	3.999,73 euros

- Para sustituir las mesas y sillas del establecimiento, el titular el día 1 de octubre de 2010 ha adquirido 8 mesas y 32 sillas nuevas por 2.410,06 euros, sin que el valor unitario de ninguno de dichos muebles supere la cantidad de 601,01 euros. Dicho mobiliario ha sido instalado en el bar el día 15 del citado mes. El mobiliario viejo lo ha vendido por 510,86 euros.
- El día 10 de agosto de 2010 se produjo una inundación en el bar, ocasionando daños cuya reparación ascendió a 1.202,02 euros, sin que la póliza de seguro del titular cubriera el mencionado riesgo. El día 1 de septiembre, el titular de la actividad presentó escrito en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, comunicando los referidos hechos y aportando factura de las reparaciones efectuadas junto al documento acreditativo de la inundación expedido por el servicio de bomberos de la localidad. Por los servicios competentes de la Administración de la Agencia Tributaria se ha verificado la certeza de la causa que ha motivado el gasto extraordinario y su cuantía.

Solución:

1ª Fase: Determinación del rendimiento neto previo.

1. Determinación del número de unidades computables de cada uno de los módulos aplicables a la actividad.

- Personal asalariado:
 - 3 personas todo el año: (3 x 1.842 horas/1.842) 3,00 personas
 - 2 personas contratadas el 01-09-2010: (2 x 630 horas/1.842)..... 0,68 personas
 - Total 3,68 personas
- Personal no asalariado. El titular..... 1,00 persona
- Potencia eléctrica. Kilovatios contratados..... 35,00 Kw.
- Mesas. Mesas para 4 personas..... 8,00 mesas
- Longitud de barra. Metros lineales..... 10,00 m.l.
- Máquinas recreativas tipo «B». Número de máquinas instaladas..... 1,00 máquina

Solución (continuación):

2. Aplicación al número de unidades de cada módulo del rendimiento anual por unidad antes de amortización establecido en la Orden EHA/99/2010, de 28 de enero.

Módulo	Nº unidades	Rendimiento por unidad	Rendimiento por módulo
1. Personal asalariado.....	3,68	4.056,30	14.927,18
2. Personal no asalariado	1,00	15.538,66	15.538,66
3. Potencia eléctrica	35,00	321,23	11.243,05
4. Mesas.....	8,00	233,04	1.864,32
5. Longitud de barra	10,00	371,62	3.716,20
6. Máquinas tipo «A».....	0,00	957,39	0,00
7. Máquinas tipo «B».....	1,00	2.903,66	2.903,66
Rendimiento neto previo (suma)			50.193,07

2ª Fase: Determinación del rendimiento neto minorado.**1. Minoración por incentivos al empleo.****1.1 Coeficiente de minoración por incremento del número de personas asalariadas.**

Cumplida la condición de haberse incrementado la plantilla en 2010 respecto de la existente en el ejercicio 2009, por razón de los dos trabajadores contratados el 1 de septiembre de 2010, resulta:

Número de unidades del módulo «personal asalariado» en 2010.....	3,68 personas
Número de unidades del módulo «personal asalariado» en 2009:.....	3,00 personas
Incremento del número de unidades del módulo «personal asalariado».....	0,68 personas

Coeficiente de minoración por incremento del número de personas asalariadas:

$$0,68 \text{ (incremento del número de unidades del módulo «personal asalariado») } \times 0,40 = 0,272 \text{ personas.}$$

1.2 Coeficiente de minoración por tramos del número de unidades del módulo «personal asalariado».

Excluyendo el incremento de 0,68 personas sobre el cual se aplicó el anterior coeficiente minorador, el coeficiente por tramos se aplica sobre 3,00 unidades del módulo de la siguiente forma:

Hasta 1,00:	1,00 x 0,10	0,10
Entre 1,01 y 3,00 :	2,00 x 0,15	0,30
Coeficiente de minoración por tramos (suma)		0,40

1.3 Coeficiente de minoración por incentivos al empleo.

Es el resultado de sumar los coeficientes de minoración por incremento del número de personas asalariadas y por tramos del número de unidades del módulo «personal asalariado»: $0,272 + 0,40 = 0,672$

1.4 Importe de la minoración por incentivos al empleo.

Es el resultado de multiplicar el coeficiente minorador por el rendimiento anual por unidad del módulo «personal asalariado»: $0,672 \times 4.056,30 = 2.725,83$ euros.

2. Minoración por incentivos a la inversión.

Utilizando la tabla de amortización contenida en la Orden EHA/99/2010, de 28 de enero, y aplicando los coeficientes lineales máximos de amortización fijados en la misma, el importe de la minoración por incentivos a la inversión se determina como sigue:

Solución (continuación):

Elemento patrimonial	Valor adquisición	Coefficiente máximo	Período amortizable	Amortización
Mobiliario (mesas y sillas)	1.502,53	-----	-----	---- (1)
Cafetera	9.405,84	25%	Todo el año	964,10 (2)
Vitrina térmica.....	4.056,83	25%	Todo el año	1.014,21
Aire acondicionado.....	6.611,13	25%	Todo el año	1.652,78
Mesas y sillas nuevas (amortizadas libremente).....	2.410,06	100% (3)	Irrelevante	2.410,06
Minoración por incentivos a la inversión (suma).....				6.041,15

(1) Pese a haber estado en funcionamiento en la empresa hasta su baja por venta, no cabe amortizar en 2010 las mesas y sillas viejas, ya que a 31-12-2009 dichos elementos ya estaban completamente amortizados.

(2) Como el importe que resultaría de la aplicación del coeficiente máximo es superior a cantidad pendiente de amortizar a 31-12-2009, que asciende a 964,10 euros (9.405,84 - 8.441,74), la amortización se ha efectuado por esta última cantidad.

(3) Las mesas y sillas nuevas pueden amortizarse libremente por ser su valor unitario inferior a 601,01 euros y porque, además, el importe global de los elementos patrimoniales nuevos adquiridos en el año 2010 no supera la cantidad de 3.005,06 euros.

3. Determinación del rendimiento neto minorado.

Rendimiento neto previo	50.193,07
menos: Minoración por incentivos al empleo	2.725,83
menos: Minoración por incentivos a la inversión	6.041,15
igual a: Rendimiento neto minorado	41.426,09

3ª Fase: Determinación del rendimiento neto de módulos.

El único índice corrector aplicable en este ejemplo es el índice corrector de exceso, debido a que el rendimiento neto minorado supera la cantidad de 30.586,03 euros. Por consiguiente:

Rendimiento neto de módulos = 30.586,03 + [1,30 x (41.426,09 - 30.586,03)] = 44.678,11 euros.

4ª Fase: Determinación del rendimiento neto de la actividad.

Procede aplicar en primer lugar la reducción general del 5 por 100. Asimismo, al cumplirse todos los requisitos establecidos al efecto, procede deducir el importe de los gastos extraordinarios ocasionados por la inundación acaecida el día 10 de agosto. Por consiguiente:

Rendimiento neto de módulos	44.678,11
menos: Reducción general (5 por 100)	2.233,91
menos: Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	1.202,02
igual a: Rendimiento neto de la actividad	41.242,18

5ª Fase: Determinación del rendimiento neto reducido de la actividad.

Al no haber rendimientos con período de generación superior a dos años o que tengan la consideración de obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, el rendimiento neto reducido de la actividad coincide con el determinado en la fase 4 anterior, que asciende a 41.242,18.

Comentario: Las ganancias o pérdidas patrimoniales obtenidas como consecuencia de la transmisión de los elementos patrimoniales afectos a la actividad (sillas y mesas) deberán declararse en el apartado G₂ de la página 6 de la declaración.

Determinación del rendimiento neto reducido total de la actividad.

Al cumplirse los requisitos legalmente establecidos en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del IRPF, procede aplicar en concepto de creación o mantenimiento de empleo la reducción del 20 por 100 del rendimiento neto reducido de la actividad [41.242,18 - (20% s/41.242,18)] = 32.993,74, cuyo importe no supera el 50 por 100 de las retribuciones satisfechas por el contribuyente al conjunto de sus trabajadores.

Cumplimentación en el impreso de declaración (página 6 del Modelo D-100)

E2 Rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en estimación objetiva

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

• Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividad 1.ª

Contribuyente titular de la actividad **150** Declarante

M
O
D
U
L
O
S
Clasificación IAE (grupo o epígrafe) **151** 6731

	Definición	N.º de unidades	Rendimiento por módulo antes de amortización
1	Pers. asalariado	3,68	14.927 18
2	Pers. no asalariado	1,00	15.538 66
3	Potencia eléctrica	35,00	11.243 05
4	Mesas	8,00	1.864 32
5	Longitud de barra	10,00	3.716 20
6	Máquinas tipo "A"	0,00	0 00
7	Máquinas tipo "B"	1,00	2.903 66

Rendimiento neto previo (suma) **152** 50.193 07

Minoraciones: (véase la Guía)

Minoración por incentivos al empleo **153** 2.725 83

Minoración por incentivos a la inversión **154** 6.041 15

Rendimiento neto minorado (**152** - **153** - **154**) **155** 41.426 09

Índices correctores (véase la Guía)

1. Índice corrector especial **156** ---

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión **157** ---

3. Índice corrector de temporada **158** ---

4. Índice corrector de exceso **159** 1,30

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad **160** ---

Rendimiento neto de módulos **161** 44.678 11

Reducción de carácter general **166** 2.233 91
(5 por 100 del importe de la casilla 161, si ésta es > 0)

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales **162** 1.202 02
(véase la Guía)

Otras percepciones empresariales **163** --- --
(véase la Guía)

Rendimiento neto de la actividad (**161** - **166** - **162** + **163**) **164** 41.242 18

Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular **165** --- --
(artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)

Rendimiento neto reducido (**164** - **165**) **167** 41.242 18

Actividad 2.ª

Contribuyente titular de la actividad **150**

M
O
D
U
L
O
S
Clasificación IAE (grupo o epígrafe) **151**

	Definición	N.º de unidades	Rendimiento por módulo antes de amortización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma) **152**

Minoraciones: (véase la Guía)

Minoración por incentivos al empleo **153**

Minoración por incentivos a la inversión **154**

Rendimiento neto minorado (**152** - **153** - **154**) **155**

Índices correctores (véase la Guía)

1. Índice corrector especial **156**

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión **157**

3. Índice corrector de temporada **158**

4. Índice corrector de exceso **159**

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad **160**

Rendimiento neto de módulos **161**

Reducción de carácter general **166**
(5 por 100 del importe de la casilla 161, si ésta es > 0)

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales **162**
(véase la Guía)

Otras percepciones empresariales **163**
(véase la Guía)

Rendimiento neto de la actividad (**161** - **166** - **162** + **163**) **164**

Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular **165**
(artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)

Rendimiento neto reducido (**164** - **165**) **167**

• Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en estimación objetiva

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas **167**) **168** 41.242 18

Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto). Véase la Guía **169** 8.248 44

Rendimiento neto reducido total (**168** - **169**) **170** 32.993 74